Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SALENTO QUINDÍO
CON FUNCIÓN DE GARANTÍAS

ACTA DE AUDIENCIA PRINCIPIO DE OPORTUNIDAD EN LA MODALIDAD DE RENUNCIA

Veinticuatro de julio del año dos mil veinticuatro, hora 11:02 a.m.

Delito	:	Violencia Intrafamiliar
Acusada	:	Bibiana María Castaño Laverde
Víctima	:	Sofia Guadalupe Zarate Castaño (Menor)
Radicación	:	63-001-60-000-59-2021-50245

ASISTEN: Fiscal Cuarto Local de Circasia, doctor Fabián Andrés Santamaría Losada; defensa doctor Nelson Fabian Diaz Toro; acusada Bibiana María Castaño Laverde; padre de la menor víctima Hernán Zarate Zuleta; representante judicial de víctimas doctor Fabian Stiven Cardona Cardona.

No hace presencia el Personero Municipal.

Se concede el uso de la palabra al fiscal quien argumenta los motivos por los cuales aplica el principio de oportunidad (situación fáctica y jurídica) en la modalidad de renuncia, procediendo a sustentarlo. Corre traslado a través de los canales virtuales del despacho los elementos materiales probatorios y evidencia física que respaldan su solicitud (los argumentos quedan en el registro).

El representante judicial de víctimas, se opone a lo solicitado por la fiscalía y solicita que no se dé el principio de oportunidad en la modalidad de renuncia.

Se interroga al representa legal de las menores víctimas Hernán Zarate Zuleta, quien manifiesta que no está de acuerdo con que se le dé el principio de oportunidad en la modalidad de renuncia en favor de la señora **Bibiana María Castaño Laverde.**

La defensa no presenta oposición alguna frente a la solicitud elevada por la fiscalía (los argumentos quedan consignados en el registro).

DECISIÓN: Se accede a la petición de la fiscalía avalada por la defensa, y el Despacho considera pertinente aprobar la aplicación al principio de oportunidad en la modalidad de renuncia, dentro de la notifica criminal ya referenciada en favor de **BIBIANA MARÍA CASTAÑO LAVERDE** identificada con la cédula de ciudadanía 24.661.653.
Esta decisión se notifica en estrados sin interponer recurso alguno, quedando en firme.

Se termina las 12:24 pm.

MILLER GAITAN MARTINEZ
Juez